



Inicio del Expediente  
PEEX-RI-001-2021

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

---

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

---

Referencia núm.: PEEEX-RI-001-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del Comité, designado mediante el acta núm. 16/2018 de fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 40/2021 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Autorizar y determinar el procedimiento de selección correspondiente para la *contratación de una empresa experta para adquirir el licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario, por un espacio de veintitrés (23) meses*, referencia núm.: PEEEX-RI-001-2021.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones, y **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnologías, del Registro Inmobiliario, de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. PEEEX-RI-001-2021.

**TERCERO:** Designar a los señores **Darwin Pou M.**, gestor de Innovación Digital; **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnologías, del Registro Inmobiliario, como peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especificidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** La División de Infraestructura y Comunicaciones del Registro Inmobiliario aportó un informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad, de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), recomendando, entre otros asuntos, lo siguiente:



**Inicio del Expediente**  
**PEEX-RI-001-2021**

*“(…) Objetivo del Informe*

*El presente informe tiene como objetivo presentar a la Administración General del Registro Inmobiliario la solicitud de adquisición de los servicios de Licenciamiento Microsoft Licensing Solution Provider (LSP).*

*Alcance del informe*

*Proveer las especificaciones para la contratación de los productos y servicios de Microsoft Licensing Solution Provider, con la finalidad de adquirir un contrato de licenciamiento a través del esquema Microsoft Enterprise Agreement, el cual incluirá productos de nube y productos de premisa.*

*Situación Actual*

*En la actualidad, el Registro Inmobiliario está en un proceso de optimización de las aplicaciones tecnológicas para todas las áreas que la conforman, llevándolas a sistemas totalmente digitales, con la finalidad de brindar un servicio mejorado para los usuarios. En este sentido, se tiene planteado avanzar a través del uso de herramientas y servicios en la nube.*

*El propósito de este informe es describir los requerimientos técnicos para que se realice la gestión de solicitar la contratación de una empresa avalada por el fabricante Microsoft, con el fin de adquirir el licenciamiento de Microsoft para la prestación de servicios institucionales de licenciamiento y a la vez, ampliar el uso de las herramientas en la nube.*

*La herramienta de nube de Microsoft ofrece un modelo de trabajo digital, colaborativo, flexible y seguro a través de Microsoft Office 365. Las herramientas que esta reúne, brindan una solución en la gestión de proyectos colaborativos, acondiciona a los empleados a nivel nacional para trabajar desde cualquier lugar y a través de diversos dispositivos, proporciona un amplio conjunto de aplicaciones y servicios para el trabajo en equipos, dando flexibilidad y movilidad con la elección de la manera de conexión y comunicación.*

*En el Registro Inmobiliario, actualmente existe vigente 1 contrato de productos y servicios con el fabricante Microsoft, el Enterprise Agreement, a nombre del Poder Judicial de fecha 29/06/2018 por un tiempo de (3) años de duración, a favor de la Institución.*

*A continuación, detallamos los productos hasta el momento adquiridos mediante el contrato con Microsoft:*

<b>Tipo de Licencia</b>	<b>Descripción Funcional</b>	<b>Descripción Técnica Microsoft</b>	<b>Cantidad</b>
Licencias de usuario	Office Standard	OfficeStd ALNG SA MVL Pltfrm	378
		CoreCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	378



**Inicio del Expediente**

**PEEX-RI-001-2021**

<i>Tipo de Licencia</i>	<i>Descripción Funcional</i>	<i>Descripción Técnica Microsoft</i>	<i>Cantidad</i>
		WINE3perDVC ALNG UpgrdSAPk MVL	378
	Office 365	Office 365 E5	10
		Office 365 E3	100
		Office 365 E1	450
	Licencias de Conexión	CoreCAL ALNG SA MVL DvcCAL	442
		CoreCAL ALNG Lic/SA MVL DvcCAL	76
Licencias de Nube	Servidores de Nube	AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit	16
	Project Nube	Project Plan 3	3
		Project Plan 5	2
	Power BI	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	5
Licencias de DTC	Correo en premisa	ExchgSvrEnt ALNG Lic/SA MVL	2
	Sharepoint de Correo enpremis	SharePointSvr ALNG SA MVL	1
	SQL en premisa	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	12
		SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	0
		SQLSvrStd ALNG SA MVL	2
	System Center	SysCtrDatactrCore ALNG Lic/SA MVL 2Lic CoreLic(SASU)	24
		SysCtrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	2
	Licencias para ambientes de desarrollo	VSEntwMSDN ALNG SA MVL	2
		VSProSubMSDN ALNG SA MVL	5
	Sistema Operativo para servidores en premisa	WinRmtDsktpSrvcS CAL ALNG SA MVL DvcCAL	10
		WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	62
WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic		68	

En mayo 2020, el Poder Judicial renovó el contrato de licenciamiento Microsoft, por espacio de 3 años (a expirar en mayo 2023). Este contrato fue elaborado y firmado bajo un esquema híbrido, de licencias en premisa y licencias de nube con posibilidad de ampliación de ser necesario, durante el tiempo de contratación.

**Requerimientos:**

Para continuar brindando el servicio de facilidades tecnológicas al Registro Inmobiliario en las operaciones diarias y apoyo en los proyectos de transformación digital, de cara a los proyectos del Plan Estratégico 2020 – 2024, se requiere realizarla adquisición de las licencias de Microsoft, las cuales expiran el próximo 29 de junio.

La adquisición de los acuerdos de licenciamientos de Microsoft Enterprise Agreement y de los productos y servicios que estos incluyen, nos garantiza la continuidad del soporte de las licencias, todas las actualizaciones que el fabricante libere, así como continuar integrando nuestra plataforma tecnológica hacia los servicios de nube.



**Inicio del Expediente  
PEEX-RI-001-2021**

*Expuesto lo anterior y para los fines correspondientes, solicitamos la contratación de una empresa experta para los servicios de renovación del licenciamiento Microsoft para la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, a los fines de adquirir un nuevo contrato de licenciamiento por un plazo de 23 meses, bajo el esquema Microsoft Enterprise Agreement, que incluirá productos en la nube (con posibilidad de ampliación de ser necesario, durante el tiempo de contratación) y productos de premisa una cantidad fija durante el tiempo de contratación.*

*El objetivo de esta contratación a 23 meses es la de unificar los servicios de ambos contratos, del Poder Judicial y Registro Inmobiliario, a fin de poder hacer uso óptimo de los beneficios que se ofrecen a través de este tipo de contrataciones.*

*Luego de evaluar y analizar los requerimientos de licenciamiento Microsoft, tanto en premisa como en la nube, de la plataforma tecnológica instalada en el RI para los actuales servicios, sus operaciones diarias y el crecimiento previsto, así como los proyectos actualmente en ejecución y los venideros, detallamos las licencias de productos Microsoft que estaremos requiriendo para soportarlo. A continuación, detallamos estas licencias:*

<b>Tipo de Licencia</b>	<b>Descripción Funcional</b>	<b>Descripción Técnica Microsoft</b>	<b>Cantidad</b>
<i>Licencias de Usuarios, para uso en NUBE</i>	<i>Licencias de conexión office, en premisa</i>	<i>M365AppsForEnterpriseFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (OfficeStd)</i>	<i>378</i>
	<i>Licencias de conexión de usuarios</i>	<i>CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr</i>	<i>650</i>
	<i>Office 365</i>	<i>O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr</i>	<i>500</i>
		<i>O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr</i>	<i>30</i>
		<i>O365E3AddOn ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn toDvcCoreCALw/OffStdSA</i>	<i>100</i>
		<i>O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr</i>	<i>20</i>
<i>Licencias de Nube</i>	<i>Servidores de Nube</i>	<i>AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit</i>	<i>75</i>
	<i>Servicio de dominio en nube</i>	<i>AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr</i>	<i>5</i>
	<i>Licencia de ambientes de desarrollo en nube</i>	<i>AzureDevOpsServer ALNG SA MVL</i>	<i>1</i>
		<i>VSEntSubMSDN ALNG SA MVL</i>	<i>2</i>
		<i>VSProSubMSDN ALNG SA MVL</i>	<i>5</i>
<i>VSProSubMSDN ALNG LicSAPk MVL (Nueva)</i>	<i>1</i>		
<i>Licencias de DTC, para uso en premisa</i>	<i>System Center</i>	<i>SysCtrDatactrCore ALNG SAPk MVL 2Lic CoreLic</i>	<i>32</i>
		<i>SysCtrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic</i>	<i>16</i>
	<i>SQL en premisa</i>	<i>SQLSvrEntCore ALNG Lic/SA MVL 2Lic CoreLic (Nueva)</i>	<i>2</i>
		<i>SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic</i>	<i>12</i>
		<i>SQLSvrStd ALNG SA MVL</i>	<i>10</i>
	<i>Ambiente de desarrollo en</i>	<i>VSTeamFndtn.Svr ALNG SA MVL</i>	<i>1</i>



**Inicio del Expediente**  
**PEEX-RI-001-2021**

<b>Tipo de Licencia</b>	<b>Descripción Funcional</b>	<b>Descripción Técnica Microsoft</b>	<b>Cantidad</b>
	<i>premisa</i>		
	<i>Sistema operativo para servidores en premisa</i>	<i>WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL</i>	<i>72</i>
		<i>WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic</i>	<i>40</i>
		<i>WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic</i>	<i>60</i>

*Mediante carta remitida en fecha 16 de diciembre 2020, el fabricante Microsoft nos indica que los proveedores autorizados, para realizar transacciones de Contratos Enterprise y Server & Cloud Enrollments en República Dominicana son: CECOMSA, GBM Dominicana, S.A. y SoftwareOne, República Dominicana.*

*Ante lo anteriormente expuesto y conforme al Artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la resolución 007/2019, requerimos que se realice un proceso de compras por excepción, donde se contrate lo siguiente:*

- Licenciamiento en premisa y la nube requerido por la Institución de acuerdo a lo indicado en el presente informe.*
- Capacitación y entrenamiento al personal de la institución en plataforma Microsoft.*
- Soporte técnico a incidencias que puedan surgir 24/7 de las implementaciones de soluciones Microsoft contratadas en el Registro Inmobiliario.*
- Servicio de acompañamiento de ingenieros expertos en las herramientas Microsoft, en los proyectos de implementaciones de los servicios de nube y soporte en el uso de las nuevas herramientas de nube Microsoft que surjan. (...)"*

**POR CUANTO:** Mediante comunicación de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), la empresa Microsoft Dominicana S.R.L., entre otras cosas, informó lo siguiente:

*"(...) dentro de República Dominicana, los Contratos Enterprise (EA) se contraten a través de un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP)".*

*"(...) los LSP (listados alfabéticamente) autorizados para realizar transacciones de Contratos Enterprise y Server & Cloud Enrollment en República Dominicana:*

- 1. Cecomsa - Maria Mateo, [maria\\_mateo@cecomsa.com](mailto:maria_mateo@cecomsa.com)*
- 2. GBM Dominicana S.A. – Nelcy Mateo, [nmateo@gbm.net](mailto:nmateo@gbm.net)*
- 3. SoftwareOne Republica Dominicana. – Katerin Gonzalez, [katerin.gonzalez@softwareone.com](mailto:katerin.gonzalez@softwareone.com)*

*Otros tipos de contratos pueden ser adquiridos a través de socios autorizados. Mas información en el siguiente link: <https://www.microsoft.com/en-us/solution-providers/search> (...)"*



## Inicio del Expediente PEEX-RI-001-2021

**POR CUANTO:** En fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento de compras y contrataciones núm. TI-S-2021-014, solicitó, vía la Dirección Administrativa, “(...) *la Contratación de una Empresa Experta para adquirir el licenciamiento de la Plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario, por un espacio de 23 meses (...)*”.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especificidad.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas de los señores **Darwin Pou M.**, gestor de Innovación Digital; **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y **Virginia Alejo Paredes**, en su indicada calidad, del Registro Inmobiliario.

**POR CUANTO:** En fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia fondos núm. TI-S-2021-014, por un monto de cuarenta millones ciento setenta y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,179,000.00), para la adquisición de que se trata.

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en las especificaciones técnicas del proceso para el presente procedimiento, establece que la adjudicación se hará en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica; 2) Presente el menor precio total en la propuesta económica y hayan obtenido la puntuación más alta en la evaluación de la propuesta técnica y 3) Su garantía de mantenimiento de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas. Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación si cumple técnica y económicamente con lo requerido. En caso de empate entre dos o más oferentes, se escogerá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica.

### **EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas*”.

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) (...) *se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad*”.



**Inicio del Expediente  
PEEX-RI-001-2021**

**CONSIDERANDO:** El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** Las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El informe técnico sobre contratación de Licenciamiento Microsoft Licensing Solution Provider de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La comunicación de Microsoft Dominicana S.R.L. de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), estableciendo los proveedores autorizados para la contratación que se trata.

**VISTO:** El requerimiento de solicitud de compra de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La recomendación de designación de peritos, suscrita por **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnologías del Registro Inmobiliario, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción por exclusividad para la contratación de una empresa experta para adquirir el licenciamiento de la plataforma Microsoft en el Registro Inmobiliario, por un espacio de veintitrés (23) meses, referencia núm.: PEEX-RI-001-2021.



**Inicio del Expediente  
PEEX-RI-001-2021**

**Resolución número dos (2):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. PEEX-RI-001-2021 de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los señores **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, en su calidad de encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y **Virginia Alejo Paredes**, en su calidad de gerente de Tecnologías, del Registro Inmobiliario.

**Resolución número tres (3):**

**DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Darwin Pou M.**, gestor de Innovación Digital; **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y **Virginia Alejo Paredes**, en su calidad de gerente de Tecnologías, del Registro Inmobiliario, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes.

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por:** **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, como secretaria, con voz pero sin voto.